Rdo. 68-081-4003-002-2017-00534-00
Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandada reasume el poder y solicita aplazamiento de la Audiencia fijada y allega pruebas de tratamiento médico, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, El Despacho Dispone:

-Téngase por REASUMIDO el poder por parte del abogado Dr. JULIO ANDRÉS GUZMÁN MARTÍNEZ en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada LUZ MARY VELEZ BLANCO, en los términos inicialmente conferidos. Así mismo indicarle al apoderado que si bien reportó correo electrónico, éste debe coincidir con el registrado en SIRNA, el cual se revisa y no aparece ninguno inscrito, de manera que se le Requiere para que lo inscriba y actualice para efectos judiciales.

-Como quiera que el apoderado judicial mencionado solicita aplazamiento de la audiencia fijada para este proceso y allega prueba del tratamiento médico al cual va a ser sometido durante esas fechas, se procederá a aplazar la diligencia, la cual se ubicará en el cronograma que se cuenta en el Juzgado.

En consecuencia para llevar a cabo la Audiencia ordenada mediante proveído de fecha 23 de noviembre de 2020, se dispone **el día veintinueve (29) de junio 2021 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, tal y como se advirtió en proveído anterior.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.